

EDICTO No.0148-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FLU-158 se ha proferido la resolución VCT-000208 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el No. 20189030433622 de fecha 10 de octubre de 2018, por el señor **URIEL CECILIO ALGARRA MARTÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.372.830, titular del Contrato de Concesión No. FLU-158 en favor de la **COMPAÑIA MINERA COLOMBIAN EMERALD INVESTMENTS S.A.S** identificada con Nit. 901-194-041-2, por lo expuesto en el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de cesión parcial de derechos y obligaciones presentada el día 28 de febrero de 2019 bajo el Radicado No. 20199030498312, por el señor **URIEL CECILIO ALGARRA MARTÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.372.830 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FLU-158, en favor del señor **JORGE HERNANDO LOZANO LARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.856, por lo indicado en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **URIEL CECILIO ALGARRA MARTÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.372.830, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FLU-158 y a la **COMPAÑIA MINERA COLOMBIAN EMERALD INVESTMENTS S.A.S** identificada con Nit. 901-194-041-2, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y al señor **JORGE HERNANDO LOZANO LARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.856, en su condición de terceros interesados de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa